



Tipo Norma	:Decreto 7
Fecha Publicación	:09-06-2012
Fecha Promulgación	:10-04-2012
Organismo	:MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
Título	:INTRODUCE MODIFICACIONES EN EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE PRESTACIONES DE CRÉDITO SOCIAL DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR, CONTENIDO EN EL DECRETO N° 91, DE 1978
Tipo Version	:Con Vigencia Diferida por Fecha De : 01-08-2012
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:01-08-2012
Id Norma	:1040878
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1040878&f=2012-08-01&p=

INTRODUCE MODIFICACIONES EN EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE PRESTACIONES DE CRÉDITO SOCIAL DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR, CONTENIDO EN EL DECRETO N° 91, DE 1978

Núm. 7.- Santiago, 10 de abril de 2012.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N°18.833, que establece el Estatuto General para las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, en el artículo 16 de la Ley N° 19.539; en el decreto supremo N° 91, de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y la facultad que me confiere el N° 6 del artículo 32 de la Constitución Política de la República.

Decreto:

Artículo 1°: Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto supremo N°91, de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del Régimen de Prestaciones de Crédito Social de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar:

1. En el artículo 1°, reemplázase la conjunción "y", que aparece a continuación de la expresión "ley N° 18.833" por una coma (,) e incorpórase la frase "y el artículo 90 de la ley N° 20.255", a continuación de la expresión "ley N° 19.539".

2. En el artículo 4°, en el primer inciso de la letra a), reemplázase el vocablo "siete" por "cinco".

Artículo 2°: El presente decreto entrará en vigencia el día primero del mes subsiguiente de la fecha de su publicación.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Evelyn Matthei Fornet, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Augusto Iglesias Palau, Subsecretario de Previsión Social.